

«Sagrado Corazón», establecido en la caqe Huesca, sin número, a cargo de RR. PP. Jesuitas, autorizado provisionalmente en 30 de marzo de 1959.

*Aljaro.*

«Amor Misericordioso», establecido en la calle Primo de Rivera, número 27, a cargo de Esclavas del Amor Misericordioso, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1953.

*Cenicero.*

«La Purísima», establecido en la calle de La Victoria, número 9, a cargo de las RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1946.

*Cervera del Rio Alhama.*

«Purísima Concepción», establecido en dicho pueblo, en la calle de Don Andrés Martínez, número 1, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1946.

*Escaray.*

«Jesús Nazareno», establecido en la calle Barroeta, sin número, a cargo de RR. de Jesús Nazareno, Franciscanas, autorizado provisionalmente en 29 de enero de 1955

*Soto de Cameros.*

«Patronato Pío de don Juan Esteban Elías», establecido en la calle Don Juan de Esteban Elías, a cargo de la Fundación de don Juan Esteban Elías, autorizado provisionalmente en 20 de abril de 1949.

MADRID

*Capital.*

«Academia Alcalá», establecido en la calle de Alcalá, número 149, a cargo de don Pedro Freán Caldas, autorizado provisionalmente en 5 de julio de 1961.

«Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Ferraz, número 65, a cargo de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1961.

MURCIA

*Cartagena*

«Santa Joaquina de Vedruna», establecido en la plaza de España, s/n., a cargo de las RR. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 17 de enero de 1946.

NAVARRA

*Tafalla.*

«Liceo Tafallés», establecido en la calle San Isidro, número 39, a cargo de don José Pamplona Loma, autorizado provisionalmente en 28 de marzo de 1961

VALENCIA

*Chirivella.*

«Paves», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, a cargo de don Juan Manuel Pastor, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1961.

VALLADOLID

*Capital*

«La Sagrada Familia», establecido en la calle Ruiz Hernández, sin número, a cargo de los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 21 de enero de 1952.

«Porta Coeli», establecido en la calle Teresa Gil, número 18, a cargo de las RR. Dominicas de Porta Coeli, autorizado provisionalmente en 24 de febrero de 1960.

Segundo. Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento inmediatamente que se produzca cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se consi-

derarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente, como asimismo que están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus centros de enseñanza; el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique Alonso Yagüe, Abogado, en nombre y representación de don Walter Mangold*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de alzada interpuesto por don Enrique Alonso Yagüe, Abogado, en nombre y representación, que acredita, de don Walter Mangold, contra Resolución del Registro General de la Propiedad Intelectual de 4 de diciembre de 1961, que deniega al señor Mangold la inscripción definitiva de las obras presentadas en el referido Registro.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se amplían las especialidades en el grado de aprendizaje a la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia» de Minas de Riotinto (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia» de Minas de Riotinto (Huelva), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia», de Minas de Riotinto (Huelva), que fueron establecidas por Orden de 17 de enero de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Torno, de la Rama del Metal, e Instalador-montador, en la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se amplían las enseñanzas en el grado de Maestría a la «Escuela Técnica Profesional del Clot», Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Escuela Técnica Profesional del Clot», de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la «Escuela Técnica Profesional del Clot», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 13 de enero de 1959, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría con la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dan por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Comisión receptora designada al efecto.

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas, con carácter definitivo, las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), ejecutadas por el contratista don Juan Terrasa Noguera, en las condiciones determinadas por el artículo 68 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado la fianza definitiva en la forma reglamentaria, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.—Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se autoriza al Colegio «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalajara, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalajara, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalajara, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1962 a 1963:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes

al ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización, concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1962 por la que se dispone se anuncie la subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Valdepeñas de Jaén (Jaén), Higuera de Arjona (Jaén), San Roque (Cádiz), dos Escuelas y dos viviendas en el barrio de «El Mercado», de San Roque (Cádiz), y se concede un plazo de diez días para solicitar tomar parte en la misma.*

Ilmo. Sr.: Ante lo avanzado del ejercicio económico y la urgencia en la construcción de doce Escuelas y doce viviendas para Maestros en Valdepeñas de Jaén (Jaén), seis Escuelas y ocho viviendas en Higuera de Arjona (Jaén), seis Escuelas y seis viviendas en San Roque (Cádiz) y dos Escuelas en el barrio de «El Mercado», de San Roque (Cádiz), a fin de resolver el problema escolar en dichas localidades:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de referida Ley, ha tenido a bien disponer se anuncie la celebración de la subasta de las obras de referencia, dándose un plazo de diez días para presentar pliegos. Este plazo se contará, para todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de publicación del último anuncio, teniendo lugar el acto de la subasta a las once de la mañana del décimo día en que se publicó el último anuncio de la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se anuncian subastas de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en Valdepeñas de Jaén (Jaén), Higuera de Arjona (Jaén), San Roque (Cádiz) y barrio de «El Mercado», en San Roque (Cádiz).*

Por la presente, y a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de doce Escuelas y doce viviendas para Maestros en Valdepeñas de Jaén (Jaén), tipo ER-21 y VM-9, por un presupuesto de contrata de 3.245.941,19 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y de conformidad con la Orden ministerial de 5 de los corrientes, se anuncia la celebración de la subasta de las obras de referencia, dándose un plazo de diez días para presentar pliegos. Este plazo se contará, para todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar el acto de la subasta a las once de la mañana del décimo día en que se publicó el último anuncio de la subasta en el salón de Juntas de la Subsecretaría.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesetas con noventa céntimos (64.918,90) (2 por 100